



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : SUCESION
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2011-00388- 00
DEMANDANTE : CESAR IVAN ORTIZ
CAUSANTE : CECILIA LOZADA DE ORTIZ

Neiva, Tres (3) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

1.- Al tenor de lo previsto en el numeral 1° del Art. 509 del Código General del Proceso y para los fines indicados en el mismo, del trabajo de partición corregido que reposa en el expediente, se le corre traslado a las partes en este proceso, por el termino de cinco (5) días.

2.-Sobre el precedente escrito arrimado por apoderado reconocido, el Despacho dispone correr trasladado por cinco (5) días a los sujetos procesales del referido memorial para que se pronuncien al respecto.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

Referencia. - PROCESO DE SUCESIÓN DEMANDANTE: CESAR IVAN ORTIZ LOZADA Y OTROS CAUSANTE: CECILIA LOSADA DE ORTIZ Radicación N° 41-001-31-10-001-2011-00388-00

juan manuel Serna Tovar <juanmanuelseto@gmail.com>

Mar 19/04/2022 8:43 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA - HUILA
E. S. D.**

**Referencia. - PROCESO DE SUCESIÓN
DEMANDANTE: CESAR IVAN ORTIZ LOZADA Y OTROS
CAUSANTE: CECILIA LOSADA DE ORTIZ**

Radicación N° 41-001-31-10-001-2011-00388-00

=====

TRABAJO DE PARTICIÓN. -

-
JUAN MANUEL SERNA TOVAR, abogado en ejercicio, portador de la T.P. N° 118.339 del C.S.J., identificado con C.C. N° 7.684.544 de Neiva, residenciado profesionalmente en el Edificio El Girasol ubicado en la Calle 10 N° 3 – 54 oficina 303 de la ciudad de Neiva – Huila; de acuerdo a lo ordenado por su despacho, dentro del término legal me permito manifestar que procedo a rehacer la partición y adjudicación de los bienes denunciados como de propiedad del CAUSANTE la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ**, de conformidad en lo expuesto en auto de fecha 4 de marzo de 2022, para que sea aprobado



Remitente notificado con [Mailtrack](#)

Eliminar

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA - HUILA
E. S. D.

Referencia. - PROCESO DE SUCESIÓN
DEMANDANTE: CESAR IVAN ORTIZ LOZADA Y OTROS
CAUSANTE: CECILIA LOSADA DE ORTIZ

Radicación N° 41-001-31-10-001-2011-00388-00
=====

TRABAJO DE PARTICIÓN. -

JUAN MANUEL SERNA TOVAR, abogado en ejercicio, portador de la T.P. N° 118.339 del C.S.J., identificado con C.C. N° 7.684.544 de Neiva, residenciado profesionalmente en el Edificio El Girasol ubicado en la Calle 10 N° 3 – 54 oficina 303 de la ciudad de Neiva – Huila; de acuerdo a lo ordenado por su despacho, dentro del término legal me permito manifestar que procedo a rehacer la partición y adjudicación de los bienes denunciados como de propiedad del CAUSANTE la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ**, de conformidad en lo expuesto en auto de fecha 4 de marzo de 2022, para que sea aprobado; el cual hago constar de los siguientes títulos:

1. ANTECEDENTES.
2. INVENTARIO Y AVALUOS.
3. DISTRIBUCION Y ADJUDICACION.

1. ANTECEDENTES.

Mediante auto de fecha 29 de junio de 2011, el juzgado Primero de Familia de Neiva, declara abierto y radicado el proceso sucesorio de la fallecida la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ** y reconoce interés jurídico para intervenir en este proceso a los demandantes **CESAR IVAN ORTIZ LOSADA, ORLANDO ORTIZ LOSADA Y JORGE ENRIQUE ORTIZ LOSADA**, en condición de hijos legítimos del causante, quien aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Mediante auto proferido por el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad el día 3 de agosto de 2011, se reconoce interés jurídico sustantivo a **HENRRY ORTIZ LOSADA Y NURY ANGELICA ORTIZ LOSADA** en condición de hijos legítimos del causante, quien aceptan la herencia con beneficio de inventario.

NOTA. - El heredero **HENRRY ORTIZ LOSADA**, fallece el 7 de febrero de 2013, y mediante auto de fecha 29 de abril de 2013 son reconocidos en representación los menores **SEBASTIAN ORTIZ PERDOMO Y ANDRÉS FELIPE ORTIZ CERQUERA**.

NOTA ACLARATORIA. - La señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ**, realiza testamento otorgado mediante escritura pública N°1837 del 28 de mayo de 2011 de la Notaría Tercera del Circuito de Neiva-Huila

PERSONAS INTERESADAS:

- A) Los señores **CESAR IVÁN ORTIZ LOSADA, ORLANDO ORTIZ LOSADA, JORGE ENRIQUE ORTIZ LOSADA, HENRRY ORTIZ LOSADA Y NURY ANGELICA ORTIZ LOSADA** como hijos de los causantes la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ**.

2. INVENTARIO Y AVALUOS

Teniendo en cuenta que La señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ**, realiza testamento otorgado mediante escritura pública N°1837 del 28 de mayo de 2011 de la Notaría Tercera del Circuito de Neiva-Huila, encontramos unos bienes testamentarios y otros en abintestato.

Por auto de fecha 14 de mayo de 2015, ejecutoriado, su despacho depuro y aprobó el siguiente inventario y avalúo de bienes que constituyen el activo y el pasivo en la siguiente forma:

ACTIVOS TESTAMENTARIOS OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N°1837 DEL 28 DE MAYO DE 2011 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE NEIVA-HUILA

PARTIDA PRIMERA: INMUEBLES

PRIMERO. - Casa lote con una extensión de MIL SETECIENTOS SIETE METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (1.707.55 M2), conocido con el nombre de "Santa Cecilia" ubicado en la vereda oriente, del Municipio de Palermo-Huila, hoy está ubicado en la Calle 33 No 5-13 P, de la nomenclatura del Municipio de Palermo-Huila, sus mejoras están integradas instalación de transformador para el fluido eléctrico, circundado todo en tapias y pared de ladrillo y cemento, techo en el área construida en teja de zinc, estructura de hierro, con cocina 2 baños, pisos en concreto afinado y parte en tableta de cerámica, identificado con Matrícula Inmobiliaria No 200-00167541 del Circuito registral de Neiva-Huila y Cédula Catastral No 04-00-0068007-000-68, hoy 41-52-40-40-000-68-000-7000, con los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Con la Calle 33 o vía Nacional Neiva-Bogotá D.C.; **POR EL ORIENTE:** Con predio que recebo el vendedor señor ORLANDO ORTIZ; **POR EL SUR:** Con predios de DESIDERIO Y LUZ ELENA OVIEDO LUNA; **POR EL OCCIDENTE:** Con predios de ALDEMAR DIAZ Y ULISES CHARRY.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ CECILIA LOSADA DE ORTIZ**, por compra al señor **ORLANDO ORTIZ**, mediante Escritura Pública No 831 del 15 de mayo de 2002, de la Notaría Primera del Circuito de Neiva-Huila, registrada al folio de Matrícula Inmobiliaria No 200-0167538 y por adjudicación que le hizo dentro de la liquidación de la sociedad conyugal formada con el señor **ORLANDO ORTIZ**, según consta en la Escritura Pública N3463 del 12 de diciembre de 1997 de la Notaría Primera del circuito de Neiva-Huila, registrada el 23 de diciembre de 1971, a los folios de Matrícula Inmobiliaria No200-0032237 y 200-01347. **CECILIA LOSADA DE ORTIZ**, adquirió por compra a **CARMEN OVIEDO DE DUEÑAS**, según Escritura Pública No 2770 del 2 de noviembre de 1982 de la Notaría Primera del Circuito de Neiva-Huila, registrada el 10 de noviembre de 1998 al folio de Matrícula Inmobiliaria No 200-0032237. **ORLANDO ORTIZ**, Adquirió en mayor extensión por compra a **LUIS ALBERTO OVIEDO BAUTISTA**, según Escritura Pública No 564 del 6 de marzo de 1995 de la Notaría Primera del Circuito de Neiva-Huila, registrada al folio de Matrícula Inmobiliaria No 200-0032239.

AVALUO -----

\$ 356.841.250

SEGUNDO.- Casa lote, con una extensión de **TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS** (360 M2), con un área construida de 90 M2, ubicado en el Barrio Los Potros del Municipio de Neiva-Huila, en la Calle 16 No 3-36 de la nomenclatura del Municipio de Neiva-Huila, sus mejoras están integrada instalación para el flujo eléctrico, gas domiciliario, la casa de una planta con baños, ducha y sanitario independiente, alberca y lavadero, tanque reservorio de agua, elevado sobre la placa de concreto reforzado, salón interior y solar; construido en un área de 90 M2. Con Cédula Catastral No 4001010300100003000, con Matrícula Inmobiliaria No 200-106616, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la ciudad de Neiva-Huila. Con los siguientes linderos: **POE EL NORTE:** Con la Calle 16; **POR EL SUR:** En parte antes con **MIGUEL TRUJILLO**, hoy con el señor **JORGE ABELLA**; **POR EL OCCIDENTE;** con **ORLANDO ORTIZ Y ROBERTO QUIZA**; **POR EL ORIENTE:** En parte antes con el señor **CELSO Y MISAEL DUSSAN PASCUAS**, hoy con el señor **MISAEL JOVEN**, en parte antes con el señor **MISAEL TRUJILLO** hoy con el señor **JORGE ABELLA**.

TRADICIÓN.- el inmueble fue adquirido por compra de derechos de cuota de **CECILIA LOSADA DE ORTIZ** a **AUGUSTO BUITRAGO CABRERA, JUAN MIGUEL BUITRAGO CABRERA, NOHORA CABRERA DE ROA Y OTONIEL CABRERA GARZÓN**, según Escritura Pública No 1244 del 9 de mayo de 2008, otorgada por la Notaría Tercera del Circuito de Neiva-Huila, y por compra de derechos de cuota efectuados por la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ** a el señor **FERNEY BUYTRAGO CABRERA**, mediante Escritura Pública No 224 de 18 de septiembre de 2008, otorgada por la Notaría Primera del Circuito de Neiva-Huila.

AVALUO -----

\$ 126.000.000

TERCERO. - Un lote de habitación de dos plantas, situada en la Calle 16 No 3-28/32 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Neiva-Huila, con una extensión de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMETROS (360.69 M2), con área construida de 420.00m2, con Matrícula inmobiliaria No 200-19373, del circuito de registral de Neiva-Huila, con Registro Catastral No 01-01-0010-0027-00 hoy 41001010300100027000, la casa fue construida de dos plantas, en ladrillo y cemento; tiene en la primera planta, sala, una alcoba con servicio de sanitario, baño, lavamanos e interiores de hierro, ventanales en vidrio servicio de cocina con mesón de granito, enchapados en azulejo, lavaplatos, alberca, lavadero, lavamanos, patio pequeño cementado hall, instalaciones de alcantarillado, acueducto con contador, gasoducto con contador , luz eléctrica trifásica con contador, techo en concreto; en la segunda planta consta de escaleras en concreto, pisos en retal de mármol, techo en teja de canal de aluminio, arme en hierro, puerta de entada, por la calle, en hierro con ventanal en vidrio, consta de sala, una alcoba con baño privado, sanitario, lavamanos, ducha, enchapados en azulejo, servicio de cocina con mesón en mármol y granito, lavaplatos, ventanas anteriores e interiores en hierro con vidrio, puertas en madera y hierro, dos alcobas, instalaciones de servicio de acueducto, luz eléctrica, gasoducto, alberca, lavadero individual para cada piso; sus linderos son los siguientes: **POR EL NORTE:** Con la calle 16 en diez puntos treinta y cinco metros (10,35 mts); **POR EL SUR:** En 10.35 metros con predios de Roberto Quiza; **POR EL ORIENTE:** En 34.85 metros con predios de Matilde Garzón de Cabrera; **POR EL OCCIDENTE:** En 34.85 metros con predios de Hermes Guarnizo y Agripina Ipuz.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por **CECILIA LOSADA DE ORTIZ**, mediante compra efectuada a **HERNANDO HERMOSA RY MORALES GIRALDO**, mediante la escritura pública No 02303 del 14 de septiembre de 1.981, otorgada por la Notaría Primera del Circuito Notarial de Neiva-Huila.

AVALUO -----

\$ 305.791.500

CUARTA.- Un lote de terreno identificado con el "No. 3", con un área de dos hectáreas, ubicado en la jurisdicción de Rivera, departamento del Huila, inscrito en el catastro vigente bajo el No 00-00-0005-0608-000, determinado por los siguientes linderos; **POR EL NORTE:** en una longitud de 98.06 metros con la Carretera que conduce a Rivera; **POR EL ORIENTE,** en una longitud de 196.91 metros, con el Lote No2 de propiedad de HUGO ORTEGA ROJAS; **POR EL OCCIDENTE:** en longitud de 196.78 metros con el Lote No 4 de propiedad de Osse Flore y **POR EL SUR,** en longitud de 150.01 metros, con el predio de Hugo ortega Rojas.

TRADICIÓN: Este predio fue comprado por la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ**, al señor **FIDELINO ROJAS CRUZ**, CONFORME A ESCRITURA Pública No 3871 del 30 de noviembre de 2.007, otorgada en la Notaría Quinta de Neiva-Huila, la que se encuentra debidamente registrada al folio de matrícula Inmobiliaria No 20-193530 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Neiva-Huila

AVALÚO-----

\$110.000.000

PARTIDA SEGUNDA: CRÉDITOS

PRIMERO. - La suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$10.900.000)**, en efectivo, producto de la venta del inmueble con Matricula Inmobiliaria No 200-193530, según Escritura Pública No1.273 del 8 de abril de 2011 en efectivo, producto del crédito a favor de la sucesión, y cancelado por el señor **JORGE A. RODRÍGUEZ**, sumas que se encuentran en poder del heredero **CESAR IVÁN ORTIZ LOSADA**.

AVALÚO-----
\$10.900.000

NOTA ACLARATORIA. -ESTE CRÉDITO ES PRODUCTO DEL BIEN INMUEBLE FUE ADJUDICADO POR LA CAUSANTE EN EL TESTAMENTO.

ACTIVO BRUTO-----
\$799.352.750

PASIVO-----
\$ 0

ACTIVO LÍQUIDO-----
\$799.352.750

MASA TESTAMENTARIA PARTIBLE

Según testamento otorgado mediante escritura pública N°1837 del 28 de mayo de 2011 de la Notaria Tercera del Circuito de Neiva-Huila el monto de la masa herencial partible es de

----- **\$799.352.750**

3. DISTRIBUCIÓN TESTAMENTARIA. -**HIJOS**

- A) **CESAR IVAN ORTIZ LOSADA,**
- B) **ORLANDO ORTIZ LOSADA,**
- C) **JORGE ENRIQUE ORTIZ LOSADA**
- D) **NURY ANGÉLICA ORTIZ LOSADA**
- E) **HENRRY ORTIZ LOSADA**

ACTIVOS ABINTESTATO**PARTIDA PRIMERA: INMUEBLES**

PRIMERO. - Derechos derivados de la posesión que la causante la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ**, ejercidos desde el día 11 de diciembre de 2001, en atención de haber efectuado un contrato de promesa de compra venta con el señor **ÁLVARO DÍAZ RAMOS Y NANCY BEDOYA**, quienes a su vez la adquirieron por promesa de compra venta a **LA CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA SECCIONAL HUILA**, y que hoy día ejercen sus herederos sobre el lote de terreno y la de 1 planta allí construida, con una extensión de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS M2**, ubicado en la calle 28 No 10 AW-49, del Barrio El Triángulo de la nomenclatura del Municipio de Neiva-Huila, sus mejoras están integradas instalaciones de luz eléctrica, agua y gas domiciliario, la construcción está hecha de concreto ciclópeo, vigas y columnas de amarre en concreto, reforzado, no visibles, en ladrillo tolete común, pañetados y pintados con vinilo en buen estado, teja de zinc sobre arme metálico, pisos en tableta cerámica. Identificado con Cédula Catastral No 01-01-0609-0001-222. Con los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Con la

Calle 22 A hoy ccalle27 en 12 metros lineales; **POR EL SUR:** Con la calle 28, en 12 metros lineales; **POR EL ORIENTE:** Con los lotes 267 y 280 con la manzana 19 y 28 metros; **POR EL OCCIDENTE:** Con la carrera 11 W en 28 metros lineales.

TRADICIÓN. - Derechos derivados de la posesión que la causante la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ**, ejercidos desde el día 11 de diciembre de 2001, en atención de haber efectuado un contrato de promesa de compra venta con el señor **ÁLVARO DÍAZ RAMOS Y NANCY BEDOYA**, quienes a su vez la adquirieron por promesa de compra venta a **LA CENTRAL NACIONAL PRO VIVIENDA SECCIONAL HUILA**, y que hoy día ejercen sus herederos.

AVALÚO-----
\$57.968.000

PARTIDA SEGUNDA: BIENES MUEBLES. -

PRIMERO, - Bienes muebles y enseres de propiedad de la causante la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ**, relacionados en la Partida Tercera de Bienes muebles del inventario de los señores **CESAR IVÁN ORTIZ LOSADA, ORLANDO ORTIZ LOSADA Y JORGE ENRIQUE ORTIZ LOSADA**.

AVALÚO-----
\$11.730.000

PARTIDA TERCERA. - Títulos judiciales consignados a orden del Juzgado Primero de Familia por valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$186.937.666) M/CTE**, pertenecientes a la sucesión de de la causante la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ** por concepto de frutos civiles de los bienes relictos que fueron denunciados en la diligencia de inventarios y avalúos adicionales.

AVALÚO-----
\$186.937.666

ACTIVO BRUTO-----
\$256.635.666

PASIVO-----
\$ 0

ACTIVO LÍQUIDO-----
\$256.635.666

MASA ABINTESTATO PARTIBLE

Según inventarios y avalúos el monto de la masa herencial partible es de

----- **\$256.635.666**

4. DISTRIBUCIÓN ABINTESTATO. -

HIJOS

- A) **CESAR IVÁN ORTIZ LOSADA,**
- B) **ORLANDO ORTIZ LOSADA,**
- C) **JORGE ENRIQUE ORTIZ LOSADA**
- D) **NURY ANGÉLICA ORTIZ LOSADA**
- E) **HENRRY ORTIZ LOSADA**

5. ADJUDICACIÓN TESTAMENTARIA. -

HIJUELA PARA EL SEÑOR JORGE ENRIQUE ORTIZ LOSADA CC N°7.691.286

Ha de haber -----\$ 181.947.083,33

1. Que se paga con una cuota representada en un UNA TERCERA PARTE (1/3) del derecho de dominio del inmueble Casa lote con una extensión de MIL SETECIENTOS SIETE METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (1.707.55 M2), conocido con el nombre de "Santa Cecilia" ubicado en la vereda oriente, del Municipio de Palermo-Huila, hoy está ubicado en la Calle 33 No 5-13 P, de la nomenclatura del Municipio de Palermo-Huila, sus mejoras están integradas instalación de transformador para el fluido eléctrico, circundado todo en tapias y pared de ladrillo y cemento, techo en el área construida en teja de zinc, estructura de hierro, con cocina 2 baños, pisos en concreto afinado y parte en tableta de cerámica, identificado con Matrícula Inmobiliaria No 200-00167541 del Circuito registral de Neiva-Huila y Cédula Catastral No 04-00-0068007-000-68, hoy 41-52-40-40-000-68-000-7000, con los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Con la Calle 33 o vía Nacional Neiva-Bogotá D.C.; **POR EL ORIENTE:** Con predio que recebo el vendedor señor ORLANDO ORTIZ; **POR EL SUR:** Con predios de DESIDERIO Y LUZ ELENA OVIEDO LUNA; **POR EL OCCIDENTE:** Con predios de ALDEMAR DIAZ Y ULISES CHARRY.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ CECILIA LOSADA DE ORTIZ**, por compra al señor **ORLANDO ORTIZ**, mediante Escritura Pública No 831 del 15 de mayo de 2002, de la Notaria Primera del Circuito de Neiva-Huila, registrada al folio de Matrícula Inmobiliaria No 200-0167538 y por adjudicación que le hizo dentro de la liquidación de la sociedad conyugal formada con el señor **ORLANDO ORTIZ**, según consta en la Escritura Pública N3463 del 12 de diciembre de 1997 de la Notaria Primera del circuito de Neiva-Huila, registrada el 23 de diciembre de 1971, a los folios de Matrícula Inmobiliaria No200-0032237 y 200-01347. **CECILIA LOSADA DE ORTIZ**, adquirió por compra a **CARMEN OVIEDO DE DUEÑAS**, según Escritura Pública No 2770 del 2 de noviembre de 1982 de la Notaria Primera del Circuito de Neiva-Huila, registrada el 10 de noviembre de 1998 al folio de Matrícula Inmobiliaria No 200-0032237. **ORLANDO ORTIZ**, Adquirió en mayor extensión por compra a **LUIS ALBERTO OVIEDO BAUTISTA**, según Escritura Pública No 564 del 6 de marzo de 1995 de la Notaria Primera del Circuito de Neiva-Huila, registrada al folio de Matrícula Inmobiliaria No 200-0032239.

Valor adjudicación -----\$118.947.083,33

2. Que se paga con una cuota representada en UN CINCUENTA (50%) del derecho de dominio del derecho de dominio del inmueble Casa lote, con una extensión de **TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS** (360 M2), con un área construida de 90 M2, ubicado en el Barrio Los Potros del Municipio de Neiva-Huila, en la Calle 16 No 3-36 de la nomenclatura del Municipio de Neiva-Huila, sus mejoras están integrada instalación para el flujo eléctrico, gas domiciliario, la casa de una planta con baños, ducha y sanitario independiente, alberca y lavadero, tanque reservorio de agua, elevado sobre la placa de concreto reforzado, salón interior y solar; construido en un área de 90 M2. Con Cédula Catastral No 4001010300100003000, con Matrícula Inmobiliaria No 200-106616, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la ciudad de Neiva-Huila. Con los siguientes linderos: **POE EL NORTE:** Con la Calle 16; **POR EL SUR:** En parte antes con **MIGUEL TRUJILLO**, hoy con el señor **JORGE ABELLA**; **POR EL OCCIDENTE;** con **ORLANDO ORTIZ Y ROBERTO QUIZA**; **POR EL ORIENTE:** En parte antes con el señor **CELSO Y MISAEL DUSSAN PASCUAS**, hoy con el señor **MISAEL JOVEN**,

en parte antes con el señor **MISAE TRUJILLO** hoy con el señor **JORGE ABELLA**.

TRADICIÓN.- el inmueble fue adquirido por compra de derechos de cuota de **CECILIA LOSADA DE ORTIZ** a **AUGUSTO BUITRAGO CABRERA, JUAN MIGUEL BUITRAGO CABRERA, NOHORA CABRERA DE ROA Y OTONIEL CABRERA GARZÓN**, según Escritura Pública No 1244 del 9 de mayo de 2008, otorgada por la Notaria Tercera del Circuito de Neiva-Huila, y por compra de derechos de cuota efectuados por la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ** a el señor **FERNEY BUYTRAGO CABRERA**, mediante Escritura Pública No 224 de 18 de septiembre de 2008, otorgada por la Notaria Primera del Circuito de Neiva-Huila.

Valor adjudicación -----\$63.000.000

VALOR TOTAL ADJUDICADO -----\$ 181.947.083,33

HIJUELA PARA EL SEÑOR ORLANDO ORTIZ LOSADA CC N°7.686.978

Ha de haber -----\$ 124.397.083,33

1. Que se paga con una cuota representada en un UNA TERCERA PARTE (1/3) del derecho de dominio del inmueble Casa lote con una extensión de MIL SETECIENTOS SIETE METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (1.707.55 M2), conocido con el nombre de "Santa Cecilia" ubicado en la vereda oriente, del Municipio de Palermo-Huila, hoy está ubicado en la Calle 33 No 5-13 P, de la nomenclatura del Municipio de Palermo-Huila, sus mejoras están integradas instalación de transformador para el fluido eléctrico, circundado todo en tapias y pared de ladrillo y cemento, techo en el área construida en teja de zinc, estructura de hierro, con cocina 2 baños, pisos en concreto afinado y parte en tableta de cerámica, identificado con Matrícula Inmobiliaria No 200-00167541 del Circuito registral de Neiva-Huila y Cédula Catastral No 04-00-0068007-000-68, hoy 41-52-40-40-000-68-000-7000, con los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Con la Calle 33 o vía Nacional Neiva-Bogotá D.C.; **POR EL ORIENTE:** Con predio que recebo el vendedor señor ORLANDO ORTIZ; **POR EL SUR:** Con predios de DESIDERIO Y LUZ ELENA OVIEDO LUNA; **POR EL OCCIDENTE:** Con predios de ALDEMAR DIAZ Y ULISES CHARRY.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ CECILIA LOSADA DE ORTIZ**, por compra al señor **ORLANDO ORTIZ**, mediante Escritura Pública No 831 del 15 de mayo de 2002, de la Notaria Primera del Circuito de Neiva-Huila, registrada al folio de Matrícula Inmobiliaria No 200-0167538 y por adjudicación que le hizo dentro de la liquidación de la sociedad conyugal formada con el señor **ORLANDO ORTIZ**, según consta en la Escritura Pública N3463 del 12 de diciembre de 1997 de la Notaria Primera del circuito de Neiva-Huila, registrada el 23 de diciembre de 1971, a los folios de Matrícula Inmobiliaria No200-0032237 y 200-01347. **CECILIA LOSADA DE ORTIZ**, adquirió por compra a **CARMEN OVIEDO DE DUEÑAS**, según Escritura Pública No 2770 del 2 de noviembre de 1982 de la Notaria Primera del Circuito de Neiva-Huila, registrada el 10 de noviembre de 1998 al folio de Matrícula Inmobiliaria No 200-0032237. **ORLANDO ORTIZ**, Adquirió en mayor extensión por compra a **LUIS ALBERTO OVIEDO BAUTISTA**, según Escritura Pública No 564 del 6 de marzo de 1995 de la Notaria Primera del Circuito de Neiva-Huila, registrada al folio de Matrícula Inmobiliaria No 200-0032239.

Valor adjudicación -----\$118.947.083,33

2. Que se paga con una cuota representada en UNA TERCERA PARTE (1/3) La suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$10.900.000)**, en efectivo, producto de la venta del inmueble con Matricula Inmobiliaria No 200-193530, según Escritura Pública No1.273 del 8 de abril de 2011 en efectivo, producto del crédito a favor de la sucesión, y cancelado por el señor **JORGE A. RODRÍGUEZ**, sumas que se encuentra en poder del señor **CESAR IVAN ORTIZ LOSADA**.

Valor adjudicación -----\$5.450.000

VALOR TOTAL ADJUDICADO -----\$ 124.397.083,33

HIJUELA PARA EL SEÑOR NURY ANGÉLICA ORTIZ LOSADA CC N°36.300.909

Ha de haber -----\$ 124.397.083,33

1. Que se paga con una cuota representada en un UNA TERCERA PARTE (1/3) del derecho de dominio del inmueble Casa lote con una extensión de MIL SETECIENTOS SIETE METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (1.707.55 M2), conocido con el nombre de "Santa Cecilia" ubicado en la vereda oriente, del Municipio de Palermo-Huila, hoy está ubicado en la Calle 33 No 5-13 P, de la nomenclatura del Municipio de Palermo-Huila, sus mejoras están integradas instalación de transformador para el fluido eléctrico, circundado todo en tapias y pared de ladrillo y cemento, techo en el área construida en teja de zinc, estructura de hierro, con cocina 2 baños, pisos en concreto afinado y parte en tableta de cerámica, identificado con Matrícula Inmobiliaria No 200-00167541 del Circuito registral de Neiva-Huila y Cédula Catastral No 04-00-0068007-000-68, hoy 41-52-40-40-000-68-000-7000, con los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Con la Calle 33 o vía Nacional Neiva-Bogotá D.C.; **POR EL ORIENTE:** Con predio que recebo el vendedor señor ORLANDO ORTIZ; **POR EL SUR:** Con predios de DESIDERIO Y LUZ ELENA OVIEDO LUNA; **POR EL OCCIDENTE:** Con predios de ALDEMAR DIAZ Y ULISES CHARRY.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ CECILIA LOSADA DE ORTIZ**, por compra al señor **ORLANDO ORTIZ**, mediante Escritura Pública No 831 del 15 de mayo de 2002, de la Notaria Primera del Circuito de Neiva-Huila, registrada al folio de Matrícula Inmobiliaria No 200-0167538 y por adjudicación que le hizo dentro de la liquidación de la sociedad conyugal formada con el señor **ORLANDO ORTIZ**, según consta en la Escritura Pública N3463 del 12 de diciembre de 1997 de la Notaria Primera del circuito de Neiva-Huila, registrada el 23 de diciembre de 1971, a los folios de Matrícula Inmobiliaria No200-0032237 y 200-01347. **CECILIA LOSADA DE ORTIZ**, adquirió por compra a **CARMEN OVIEDO DE DUEÑAS**, según Escritura Pública No 2770 del 2 de noviembre de 1982 de la Notaria Primera del Circuito de Neiva-Huila, registrada el 10 de noviembre de 1998 al folio de Matrícula Inmobiliaria No 200-0032237. **ORLANDO ORTIZ**, Adquirió en mayor extensión por compra a **LUIS ALBERTO OVIEDO BAUTISTA**, según Escritura Pública No 564 del 6 de marzo de 1995 de la Notaria Primera del Circuito de Neiva-Huila, registrada al folio de Matrícula Inmobiliaria No 200-0032239.

Valor adjudicación -----\$118.947.083,33

2. Que se paga con una cuota representada en UNA TERCERA PARTE (1/3) La suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$10.900.000)**, en efectivo, producto de la venta del inmueble con Matricula Inmobiliaria No 200-193530, según Escritura Pública No1.273 del 8 de abril de 2011 en efectivo, producto del crédito a favor de la sucesión, y cancelado por el señor

JORGE A. RODRÍGUEZ, sumas que se encuentra en poder del señor **CESAR IVAN ORTIZ LOSADA**.

Valor adjudicación -----\$5.450.000

VALOR TOTAL ADJUDICADO -----\$ 124.397.083,33

HIJUELA PARA EL SEÑOR HENRRY ORTIZ LOSADA CC N°7.695.358

Ha de haber -----\$ 305.791.500,00

1. Que se paga con una cuota representada en UN CIEN PORCIENTO (100%) del derecho de dominio del inmueble Un lote de habitación de dos plantas, situada en la Calle 16 No 3-28/32 (SEGUNDA PLANTA) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Neiva-Huila, con una extensión de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE CENTÍMETROS (360.69 M2), con área construida de 420.00m2, con Matrícula inmobiliaria No 200-19373, del circuito de registral de Neiva-Huila, con Registro Catastral No 01-01-0010-0027-00 hoy 41001010300100027000, la casa fue construida de dos plantas, en ladrillo y cemento; tiene en la primera planta, sala, una alcoba con servicio de sanitario, baño, lavamanos e interiores de hierro, ventanales en vidrio servicio de cocina con mesón de granito, enchapados en azulejo, lavaplatos, alberca, lavadero, lavamanos, patio pequeño cementado hall, instalaciones de alcantarillado, acueducto con contador, gasoducto con contador , luz eléctrica trifásica con contador, techo en concreto; en la segunda planta consta de escaleras en concreto, pisos en retal de mármol, techo en teja de canal de aluminio, arme en hierro, puerta de entada, por la calle, en hierro con ventanal en vidrio, consta de sala, una alcoba con baño privado, sanitario, lavamanos, ducha, enchapados en azulejo, servicio de cocina con mesón en mármol y granito, lavaplatos, ventanas anteriores e interiores en hierro con vidrio, puertas en madera y hierro, dos alcobas, instalaciones de servicio de acueducto, luz eléctrica, gasoducto, alberca, lavadero individual para cada piso; sus linderos son los siguientes: **POR EL NORTE:** Con la calle 16 en diez puntos treinta y cinco metros (10,35 mts); **POR EL SUR:** En 10.35 metros con predios de Roberto Quiza; **POR EL ORIENTE:** En 34.85 metros con predios de Matilde Garzón de Cabrera; **POR EL OCCIDENTE:** En 34.85 metros con predios de Hermes Guarnizo y Agripina Ipuz.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por **CECILIA LOSADA DE ORTIZ**, mediante compra efectuada a **HERNANDO HERMOSA RY MORALES GIRALDO**, mediante la escritura pública No 02303 del 14 de septiembre de 1.981, otorgada por la Notaria Primera del Circuito Notarial de Neiva-Huila

Valor adjudicación -----\$305.791.500,00

VALOR TOTAL ADJUDICADO -----\$ 305.791.500,00

HIJUELA PARA EL SEÑOR CESAR IVÁN ORTIZ LOSADA CC N°7.700.294

Ha de haber -----\$ 215.895.750

1. Que se paga con una cuota representada en UN CINCUENTA (50%) del derecho de dominio del inmueble Casa lote, con

una extensión de **TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS** (360 M2), con un área construida de 90 M2, ubicado en el Barrio Los Potros del Municipio de Neiva-Huila, en la Calle 16 No 3-36 de la nomenclatura del Municipio de Neiva-Huila, sus mejoras están integrada instalación para el flujo eléctrico, gas domiciliario, la casa de una planta con baños, ducha y sanitario independiente, alberca y lavadero, tanque reservorio de agua, elevado sobre la placa de concreto reforzado, salón interior y solar; construido en un área de 90 M2. Con Cédula Catastral No 4001010300100003000, con Matricula Inmobiliaria No 200-106616, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la ciudad de Neiva-Huila. Con los siguientes linderos: **POE EL NORTE:** Con la Calle 16; **POR EL SUR:** En parte antes con **MIGUEL TRUJILLO**, hoy con el señor **JORGE ABELLA**; **POR EL OCCIDENTE;** con **ORLANDO ORTIZ Y ROBERTO QUIZA**; **POR EL ORIENTE:** En parte antes con el señor **CELSO Y MISAEL DUSSAN PASCUAS**, hoy con el señor **MISAEL JOVEN**, en parte antes con el señor **MISAEL TRUJILLO** hoy con el señor **JORGE ABELLA**.

TRADICIÓN.- el inmueble fue adquirido por compra de derechos de cuota de **CECILIA LOSADA DE ORTIZ** a **AUGUSTO BUITRAGO CABRERA, JUAN MIGUEL BUITRAGO CABRERA, NOHORA CABRERA DE ROA Y OTONIEL CABRERA GARZÓN**, según Escritura Pública No 1244 del 9 de mayo de 2008, otorgada por la Notaria Tercera del Circuito de Neiva-Huila, y por compra de derechos de cuota efectuados por la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ** a el señor **FERNEY BUYTRAGO CABRERA**, mediante Escritura Pública No 224 de 18 de septiembre de 2008, otorgada por la Notaria Primera del Circuito de Neiva-Huila.

Valor adjudicación -----\$63.000.000

VALOR TOTAL ADJUDICADO -----\$ 63.000.000

=====

=====

5. ADJUDICACIÓN ABINTESTATO. -

HIJUELA PARA EL SEÑOR CESAR IVÁN ORTIZ LOSADA CC N°7.700.294

Ha de haber -----\$ 51.327.133,20

1. Que se paga con una cuota representada en UNA QUINTA PARTE (1/5) de los Derechos derivados de la posesión que la causante la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ**, ejercidos desde el día 11 de diciembre de 2001, en atención de haber efectuado un contrato de promesa de compra venta con el señor **ÁLVARO DÍAZ RAMOS Y NANCY BEDOYA**, quienes a su vez la adquirieron por promesa de compra venta a **LA CENTRAL NACIONAL PRO VIVIENDA SECCIONAL HUILA**, y que hoy día ejercen sus herederos sobre el lote de terreno y la de 1 planta allí construida, con una extensión de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS M2**, ubicado en la calle 28 No 10 AW-49, del Barrio El Triángulo de la nomenclatura del Municipio de Neiva-Huila, sus mejoras están integradas instalaciones de luz eléctrica, agua y gas domiciliario, la construcción está hecha de concreto ciclópeo, vigas y columnas de amarre en concreto, reforzado, no visibles, en ladrillo tolete común, pañetados y pintados con vinilo en buen estado, teja de zinc sobre arme metálico, pisos en tableta cerámica. Identificado con Cédula Catastral No 01-01-0609-0001-222. Con los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Con la Calle 22 A hoy ccalle27 en 12 metros lineales; **POR EL SUR:** Con la calle 28, en 12 metros lineales; **POR EL ORIENTE:** Con los lotes 267 y 280 con la manzana 19 y 28 metros; **POR EL OCCIDENTE:** Con la carrera 11 W en 28

metros lineales. **TRADICIÓN.** - Derechos derivados de la posesión que la causante la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ**, ejercidos desde el día 11 de diciembre de 2001, en atención de haber efectuado un contrato de promesa de compra venta con el señor **ÁLVARO DÍAZ RAMOS Y NANCY BEDOYA**, quienes a su vez la adquirieron por promesa de compra venta a **LA CENTRAL NACIONAL PRO VIVIENDA SECCIONAL HUILA**, y que hoy día ejercen sus herederos.

Valor adjudicación -----\$11.593.600

2. Que se paga con una cuota representada en UNA QUINTA PARTE (1/5) del derecho de dominio de los Bienes muebles y enseres de propiedad de la causante la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ**, relacionados en la Partida Tercera de Bienes muebles del inventario de los señores **CESAR IVÁN ORTIZ LOSADA, ORLANDO ORTIZ LOSADA Y JORGE ENRIQUE ORTIZ LOSADA.**

Valor adjudicación -----\$2.346.000

3. Que se paga con una cuota representada en UNA QUINTA PARTE (1/5) de los Títulos judiciales consignados a orden del Juzgado Primero de Familia por valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$186.937.666) M/CTE**, pertenecientes a la sucesión de de la causante la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ** por concepto de frutos civiles de los bienes relictos que fueron denunciados en la diligencia de inventarios y avalúos adicionales.

AVALÚO-----

\$37.387.353,20

VALOR TOTAL ADJUDICADO -----\$ 51.327.133,20

HIJUELA PARA EL SEÑOR ORLANDO ORTIZ LOSADA CC N°7.686.978

Ha de haber -----\$ 51.327.133,20

1. Que se paga con una cuota representada en UNA QUINTA PARTE (1/5) de los Derechos derivados de la posesión que la causante la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ**, ejercidos desde el día 11 de diciembre de 2001, en atención de haber efectuado un contrato de promesa de compra venta con el señor **ÁLVARO DÍAZ RAMOS Y NANCY BEDOYA**, quienes a su vez la adquirieron por promesa de compra venta a **LA CENTRAL NACIONAL PRO VIVIENDA SECCIONAL HUILA**, y que hoy día ejercen sus herederos sobre el lote de terreno y la de 1 planta allí construida, con una extensión de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS M2**, ubicado en la calle 28 No 10 AW-49, del Barrio El Triángulo de la nomenclatura del Municipio de Neiva-Huila, sus mejoras están integradas instalaciones de luz eléctrica, agua y gas domiciliario, la construcción está hecha de concreto ciclópeo, vigas y columnas de amarre en concreto, reforzado, no visibles, en ladrillo tolete común, pañetados y pintados con vinilo en buen estado, teja de zinc sobre arme metálico, pisos en tableta cerámica. Identificado con Cédula Catastral No 01-01-0609-0001-222. Con los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Con la Calle 22 A hoy ccalle27 en 12 metros lineales; **POR EL SUR:** Con la calle 28, en 12 metros lineales; **POR EL ORIENTE:** Con los lotes 267 y 280 con la manzana 19 y 28 metros; **POR EL OCCIDENTE:** Con la carrera 11 W en 28 metros lineales. **TRADICIÓN.** - Derechos derivados de la posesión que la causante la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ**, ejercidos desde el día 11 de diciembre de 2001, en atención de haber efectuado un contrato de promesa de compra venta con el señor **ÁLVARO DÍAZ RAMOS Y NANCY**

BEDOYA, quienes a su vez la adquirieron por promesa de compra venta a **LA CENTRAL NACIONAL PRO VIVIENDA SECCIONAL HUILA**, y que hoy día ejercen sus herederos.

Valor adjudicación -----\$11.593.600

2. Que se paga con una cuota representada en UNA QUINTA PARTE (1/5) del derecho de dominio de los Bienes muebles y enseres de propiedad de la causante la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ**, relacionados en la Partida Tercera de Bienes muebles del inventario de los señores **CESAR IVÁN ORTIZ LOSADA, ORLANDO ORTIZ LOSADA Y JORGE ENRIQUE ORTIZ LOSADA**.

Valor adjudicación -----\$2.346.000

3. Que se paga con una cuota representada en UNA QUINTA PARTE (1/5) de los Títulos judiciales consignados a orden del Juzgado Primero de Familia por valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$186.937.666) M/CTE**, pertenecientes a la sucesión de de la causante la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ** por concepto de frutos civiles de los bienes relictos que fueron denunciados en la diligencia de inventarios y avalúos adicionales.

AVALÚO-----

\$37.387.353,20

VALOR TOTAL ADJUDICADO -----\$ 51.327.133,20

HIJUELA PARA EL SEÑOR JORGE ENRIQUE ORTIZ LOSADA CC N°7.691.286

Ha de haber -----\$ 51.327.133,20

1. Que se paga con una cuota representada en UNA QUINTA PARTE (1/5) de los Derechos derivados de la posesión que la causante la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ**, ejercidos desde el día 11 de diciembre de 2001, en atención de haber efectuado un contrato de promesa de compra venta con el señor **ÁLVARO DÍAZ RAMOS Y NANCY BEDOYA**, quienes a su vez la adquirieron por promesa de compra venta a **LA CENTRAL NACIONAL PRO VIVIENDA SECCIONAL HUILA**, y que hoy día ejercen sus herederos sobre el lote de terreno y la de 1 planta allí construida, con una extensión de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS M2**, ubicado en la calle 28 No 10 AW-49, del Barrio El Triángulo de la nomenclatura del Municipio de Neiva-Huila, sus mejoras están integradas instalaciones de luz eléctrica, agua y gas domiciliario, la construcción está hecha de concreto ciclópeo, vigas y columnas de amarre en concreto, reforzado, no visibles, en ladrillo tolete común, pañetados y pintados con vinilo en buen estado, teja de zinc sobre arme metálico, pisos en tableta cerámica. Identificado con Cédula Catastral No 01-01-0609-0001-222. Con los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Con la Calle 22 A hoy ccalle27 en 12 metros lineales; **POR EL SUR:** Con la calle 28, en 12 metros lineales; **POR EL ORIENTE:** Con los lotes 267 y 280 con la manzana 19 y 28 metros; **POR EL OCCIDENTE:** Con la carrera 11 W en 28 metros lineales. **TRADICIÓN.** - Derechos derivados de la posesión que la causante la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ**, ejercidos desde el día 11 de diciembre de 2001, en atención de haber efectuado un contrato de promesa de compra venta con el señor **ÁLVARO DÍAZ RAMOS Y NANCY BEDOYA**, quienes a su vez la adquirieron por promesa de compra venta a **LA CENTRAL NACIONAL PRO VIVIENDA SECCIONAL HUILA**, y que hoy día ejercen sus herederos.

Valor adjudicación -----\$11.593.600

2. Que se paga con una cuota representada en UNA QUINTA PARTE (1/5) del derecho de dominio de los Bienes muebles y enseres de propiedad de la causante la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ**, relacionados en la Partida Tercera de Bienes muebles del inventario de los señores **CESAR IVÁN ORTIZ LOSADA, ORLANDO ORTIZ LOSADA Y JORGE ENRIQUE ORTIZ LOSADA**.

Valor adjudicación -----\$2.346.000

3. Que se paga con una cuota representada en UNA QUINTA PARTE (1/5) de los Títulos judiciales consignados a orden del Juzgado Primero de Familia por valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$186.937.666) M/CTE**, pertenecientes a la sucesión de de la causante la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ** por concepto de frutos civiles de los bienes relictos que fueron denunciados en la diligencia de inventarios y avalúos adicionales.

AVALÚO-----

\$37.387.353,20

VALOR TOTAL ADJUDICADO -----\$ 51.327.133,20

HIJUELA PARA LA SEÑORA NURY ANGÉLICA ORTIZ LOSADA CC N°36.300.909

Ha de haber -----\$ 51.327.133,20

1. Que se paga con una cuota representada en UNA QUINTA PARTE (1/5) de los Derechos derivados de la posesión que la causante la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ**, ejercidos desde el día 11 de diciembre de 2001, en atención de haber efectuado un contrato de promesa de compra venta con el señor **ÁLVARO DÍAZ RAMOS Y NANCY BEDOYA**, quienes a su vez la adquirieron por promesa de compra venta a **LA CENTRAL NACIONAL PRO VIVIENDA SECCIONAL HUILA**, y que hoy día ejercen sus herederos sobre el lote de terreno y la de 1 planta allí construida, con una extensión de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS M2**, ubicado en la calle 28 No 10 AW-49, del Barrio El Triángulo de la nomenclatura del Municipio de Neiva-Huila, sus mejoras están integradas instalaciones de luz eléctrica, agua y gas domiciliario, la construcción está hecha de concreto ciclópeo, vigas y columnas de amarre en concreto, reforzado, no visibles, en ladrillo tolete común, pañetados y pintados con vinilo en buen estado, teja de zinc sobre arme metálico, pisos en tableta cerámica. Identificado con Cédula Catastral No 01-01-0609-0001-222. Con los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Con la Calle 22 A hoy ccalle27 en 12 metros lineales; **POR EL SUR:** Con la calle 28, en 12 metros lineales; **POR EL ORIENTE:** Con los lotes 267 y 280 con la manzana 19 y 28 metros; **POR EL OCCIDENTE:** Con la carrera 11 W en 28 metros lineales. **TRADICIÓN.** - Derechos derivados de la posesión que la causante la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ**, ejercidos desde el día 11 de diciembre de 2001, en atención de haber efectuado un contrato de promesa de compra venta con el señor **ÁLVARO DÍAZ RAMOS Y NANCY BEDOYA**, quienes a su vez la adquirieron por promesa de compra venta a **LA CENTRAL NACIONAL PRO VIVIENDA SECCIONAL HUILA**, y que hoy día ejercen sus herederos.

Valor adjudicación -----\$11.593.600

2. Que se paga con una cuota representada en UNA QUINTA PARTE (1/5) del derecho de dominio de los Bienes muebles y enseres de propiedad de la causante la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ**, relacionados en la Partida Tercera de Bienes muebles del inventario de los señores **CESAR IVÁN ORTIZ LOSADA, ORLANDO ORTIZ LOSADA Y JORGE ENRIQUE ORTIZ LOSADA**.

Valor adjudicación -----\$2.346.000

3. Que se paga con una cuota representada en UNA QUINTA PARTE (1/5) de los Títulos judiciales consignados a orden del Juzgado Primero de Familia por valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$186.937.666) M/CTE**, pertenecientes a la sucesión de de la causante la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ** por concepto de frutos civiles de los bienes relictos que fueron denunciados en la diligencia de inventarios y avalúos adicionales.

AVALÚO-----

\$37.387.353,20

VALOR TOTAL ADJUDICADO -----\$ 51.327.133,20

HIJUELA PARA el señor HENRRY ORTIZ LOSADA CC N°7.695.358

Ha de haber -----\$ 51.327.133,20

1. Que se paga con una cuota representada en UNA QUINTA PARTE (1/5) de los Derechos derivados de la posesión que la causante la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ**, ejercidos desde el día 11 de diciembre de 2001, en atención de haber efectuado un contrato de promesa de compra venta con el señor **ÁLVARO DÍAZ RAMOS Y NANCY BEDOYA**, quienes a su vez la adquirieron por promesa de compra venta a **LA CENTRAL NACIONAL PRO VIVIENDA SECCIONAL HUILA**, y que hoy día ejercen sus herederos sobre el lote de terreno y la de 1 planta allí construida, con una extensión de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS M2**, ubicado en la calle 28 No 10 AW-49, del Barrio El Triángulo de la nomenclatura del Municipio de Neiva-Huila, sus mejoras están integradas instalaciones de luz eléctrica, agua y gas domiciliario, la construcción está hecha de concreto ciclópeo, vigas y columnas de amarre en concreto, reforzado, no visibles, en ladrillo tolete común, pañetados y pintados con vinilo en buen estado, teja de zinc sobre arme metálico, pisos en tableta cerámica. Identificado con Cédula Catastral No 01-01-0609-0001-222. Con los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Con la Calle 22 A hoy ccalle27 en 12 metros lineales; **POR EL SUR:** Con la calle 28, en 12 metros lineales; **POR EL ORIENTE:** Con los lotes 267 y 280 con la manzana 19 y 28 metros; **POR EL OCCIDENTE:** Con la carrera 11 W en 28 metros lineales. **TRADICIÓN.** - Derechos derivados de la posesión que la causante la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ**, ejercidos desde el día 11 de diciembre de 2001, en atención de haber efectuado un contrato de promesa de compra venta con el señor **ÁLVARO DÍAZ RAMOS Y NANCY BEDOYA**, quienes a su vez la adquirieron por promesa de compra venta a **LA CENTRAL NACIONAL PRO VIVIENDA SECCIONAL HUILA**, y que hoy día ejercen sus herederos.

Valor adjudicación -----\$11.593.600

2. Que se paga con una cuota representada en UNA QUINTA PARTE (1/5) del derecho de dominio de los Bienes muebles y enseres de propiedad de la

causante la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ**, relacionados en la Partida Tercera de Bienes muebles del inventario de los señores **CESAR IVÁN ORTIZ LOSADA, ORLANDO ORTIZ LOSADA Y JORGE ENRIQUE ORTIZ LOSADA.**

Valor adjudicación -----\$2.346.000

3. Que se paga con una cuota representada en UNA QUINTA PARTE (1/5) de los Títulos judiciales consignados a orden del Juzgado Primero de Familia por valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$186.937.666) M/CTE**, pertenecientes a la sucesión de de la causante la señora **CECILIA LOSADA DE ORTIZ** por concepto de frutos civiles de los bienes relictos que fueron denunciados en la diligencia de inventarios y avalúos adicionales.

AVALÚO-----

\$37.387.353,20

VALOR TOTAL ADJUDICADO -----\$ 51.327.133,20

RESUMEN. -

MASA TESTAMENTARIA PARTIBLE

Según testamento otorgado mediante escritura pública N°1837 del 28 de mayo de 2011 de la Notaria Tercera del Circuito de Neiva-Huila el monto de la masa herencial partible es de

----- \$799.352.750

MASA ABINTESTATO PARTIBLE

Según inventarios y avalúos el monto de la masa herencial partible es de

----- \$256.635.666

VALOR TOTAL ADJUDICADO SUMAS IGUALES

-----\$1.056.168.416

OBSERVACION

Este trabajo de partición es coherente de una manera total al expediente y el trámite dado al proceso.

En los anteriores términos presento para su aprobación el trabajo de partición, de acuerdo con lo ordenado por su despacho
También es necesario tener en cuenta y hago la salvedad que los linderos de la partida primera y segunda fueron obtenidos de los inventarios presentados por las partes.

Señora Juez,



**JUAN MANUEL SERNA TOVAR
T.P. N° 118.339 del C.S.J
C.C. N° 7.684.544 de Neiva**



Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA
E. S. D.

DEMANDANTE: CESAR IVAN ORTIZ LOSADA Y OTROS
DEMANDADA: CECILIA LOSADA DE ORTIZ
RAD. 41001311000120110038800

REF. SOLICITUD

PEDRO FISGATIVA CORTES mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.315.710 de Honda (T) y con tarjeta profesional No. 161.289 del C.S. de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito solicitarle se autorice desembolsos de los depósitos judiciales con la finalidad de pagar los impuestos prediales de los inmuebles pertenecientes a la sucesión de la siguiente manera:

- Predio ubicado en la calle 16 No. 3-28 en la ciudad de Neiva por valor de **\$12.201.000** con 5 años de atraso de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022.
- Predio ubicado en la calle 16 No. 3-36 en la ciudad de Neiva por valor de **\$2.956.600** con 4 años de atraso de los años 2019, 2020, 2021, 2022.
- Predio ubicado en la carrera 28 No. 10AW-49 en la ciudad de Neiva por valor de **\$2.700** año 2022 con vencimiento de pago 30 de abril 2022.
- Predio ubicado en la Carrera 33 No. 5-13 Praderas de Amborco en Palermo por valor de **\$4.880.000** con 4 años de atraso de los años 2019, 2020, 2021, 2022.

Valor total pendiente de pago de impuestos prediales **VEINTE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.cte (\$20.039.700)**.

Es de anotar que el lote ubicado en la Calle 16 No. 3-28 se encuentra en este momento en proceso coactivo para el cobro.

Solicito señora Juez se ordene el desembolso al heredero **CESAR IVAN ORTIZ LOSADA** para el pago de los impuestos correspondientes con el fin de evitar pérdidas mayores de los bienes de la sucesión.

Anexo copia oficio donde es nombrado administrador.

Anexo copia de los recibos de impuestos prediales

- 2022100000020775
- 2022100000020753
- 2022100000041015
- 2022006589 de Palermo
- Oficio de la Secretaria de Hacienda Municipal citando a una notificación de auto de mandamiento de pago según oficio No. SH-CC-IPU-1340 de fecha 25 de Marzo del 2022.

Con mis debidos respetos,

PEDRO FISGATIVA CORTES
C.C.No. 14.315.710 de Honda (T)
T.P.No. 161.289 del C.S. de la Judicatura

MUNICIPIO DE NEIVA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



Fecha de Expedición:

25/04/2022 08:43:37

FACTURA No.: 2022100000020775
FECHA LIMITE DE PAGO 30/04/2022

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: LOSADA ORTIZ CECILIA .
Cédula Ciudadanía 36145861
Dirección: C 16 3 28
Tenedor:

DATOS DEL PREDIO

Predio: **010300000010002700000000**
Tipo: 01 Sector: 03 Manzana: 0000
Hectareas: Ciclo: 03 130515700
Área Terreno: 364 Área Construida: 460

FACTURACIÓN / LIQUIDACIÓN

VIGENCIA	FACTURA / CONCEPTO	AVALUO	CAPITAL	INTERES	TOTAL
2018	2018100000020123	\$ 163.658.000,00	\$ 1.598.400,00	\$ 1.592.200,00	\$ 3.190.600,00
2019	2019100000020656	\$ 168.568.000,00	\$ 1.662.000,00	\$ 1.214.200,00	\$ 2.876.200,00
2020	2020100000029014	\$ 173.625.000,00	\$ 1.712.000,00	\$ 680.200,00	\$ 2.392.200,00
2021	2021100000020958	\$ 178.834.000,00	\$ 1.763.300,00	\$ 350.300,00	\$ 2.113.600,00
2022	2022100000020775	\$ 184.199.000,00	\$ 1.816.300,00	\$ 0,00	\$ 1.816.300,00
	08 PREDIAL TARIFA 8.5		\$ 1.565.700,00	\$ 0,00	
	54 SOBRETASA BOMBERIL 1%		\$ 15.700,00	\$ 0,00	
	55 SOBRETASA A LA CAM 15%		\$ 234.900,00	\$ 0,00	

12 %

TOTAL DEUDA: \$ 8.552.000,00 \$ 3.836.900,00 \$ 12.388.900,00



(415)7709998000506(8020)2022100000020775(3900)0012201000(96)20220430

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 69 de la ley 1111 de 2006, modificado por el Art. 58 de la Ley 1430 de 2010. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración de conformidad con lo previsto en Art. 492-1 del Estatuto Tributario Municipal y lo establecido en la resolución No. 00005 del 14 de Enero de 2013.

Vr. Vigencia(s) Anterior(es)	Vr. Última Vigencia	Vr. Base Dscto	Vr. Dscto.	Pague Hasta	PAGO TOTAL CON DESCUENTO
\$ 10.572.600,00	\$ 1.816.300,00	\$ 1.565.700,00	\$ 187.900,00	30/04/2022	\$ 12.201.000,00

COPIA PARA EL BANCO

PAGO TOTAL CON DESCUENTO

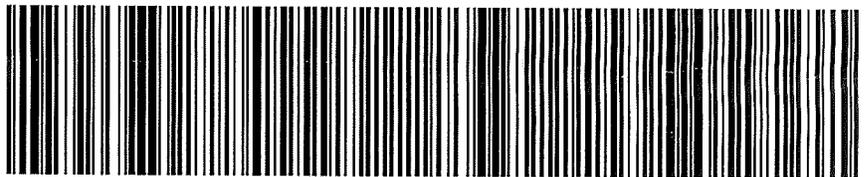
MUNICIPIO DE NEIVA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

12%

Cédula Ciudadanía 36145861 LOSADA ORTIZ CECILIA .
FACTURA No.: 2022100000020775 Predio: 010300000010002700000000

Vr. Vigencia(s) Anterior(es): \$ 10.572.600,00
Vr. Última Vigencia: \$ 1.816.300,00
12,00 Vr. Base Dscto.: \$ 1.565.700,00
Vr. Dscto.: \$ 187.900,00

PAGUE HASTA: 30/04/2022
Vr. A PAGAR: \$ 12.201.000,00



(415)7709998000506(8020)2022100000020775(3900)0012201000(96)20220430

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 69 de la ley 1111 de 2006, modificado por el Art. 58 de la Ley 1430 de 2010. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración de conformidad con lo previsto en Art. 492-1 del Estatuto Tributario Municipal y lo establecido en la resolución No. 00005 del 14 de Enero de 2013.

PARA SU VALIDEZ, ESTA FACTURA REQUIERE DEL TIMBRE DEL BANCO

PAGUE EN: OCCIDENTE, AVVILLAS, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, BBVA, COLPATRIA, PICHINCHA, FINANDINA, BOGOTA, BANCO AGRARIO, TESORERIA MUNICIPAL

Pagos en Línea: www.alcaldianeiva.gov.co/ tramites y servicios - Recaudo Bancolombia



MUNICIPIO DE NEIVA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



Fecha de Expedición:

25/04/2022 08:43:37

FACTURA No.: 2022100000020753

FECHA LIMITE DE PAGO 30/04/2022

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: LOSADA ORTIZ CECILIA .
Cédula Ciudadanía 36145861
Dirección: C 16 3 36
Tenedor:

DATOS DEL PREDIO

Predio: 0103000000100003000000000
Tipo: 01 Sector: 03 Manzana: 0000
Hectareas: Ciclo: 03 130515400
Área Terreno: 360 Área Construida: 182

FACTURACIÓN / LIQUIDACIÓN

VIGENCIA	FACTURA / CONCEPTO	AVALUO	CAPITAL	INTERES	TOTAL
2019	2019100000020634	\$ 78.117.000,00	\$ 561.700,00	\$ 410.300,00	\$ 972.000,00
2020	2020100000029013	\$ 80.461.000,00	\$ 578.700,00	\$ 229.900,00	\$ 808.600,00
2021	2021100000020936	\$ 82.875.000,00	\$ 596.000,00	\$ 118.400,00	\$ 714.400,00
2022	2022100000020753	\$ 85.361.000,00	\$ 514.900,00	\$ 0,00	\$ 514.900,00
	05 PREDIAL TARIFA 5.2		\$ 443.900,00	\$ 0,00	
	54 SOBRETASA BOMBERIL 1%		\$ 4.400,00	\$ 0,00	
	55 SOBRETASA A LA CAM 15%		\$ 66.600,00	\$ 0,00	

12 %

TOTAL DEUDA: \$ 2.251.300,00 \$ 758.600,00 \$ 3.009.900,00



(415)7709998000506(8020)2022100000020753(3900)0002956600(96)20220430

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 69 de la ley 1111 de 2006, modificado por el Art. 58 de la Ley 1430 de 2010. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración de conformidad con lo previsto en Art. 492-1 del Estatuto Tributario Municipal y lo establecido en la resolución No. 00005 del 14 de Enero de 2013.

Vr. Vigencia(s) Anterior(es)	Vr. Última Vigencia	Vr. Base Dcto	Vr. Dcto.	Pague Hasta	PAGO TOTAL CON DESCUENTO
\$ 2.495.000,00	\$ 514.900,00	\$ 443.900,00	\$ 53.300,00	30/04/2022	\$ 2.956.600,00

COPIA PARA EL BANCO

PAGO TOTAL CON DESCUENTO

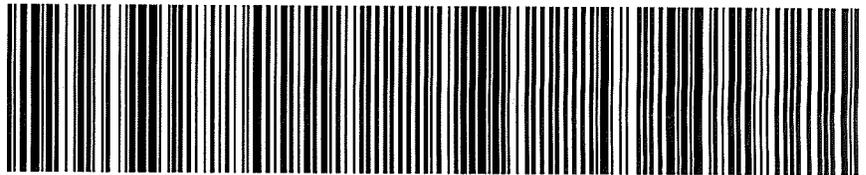
MUNICIPIO DE NEIVA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

12%

Cédula Ciudadanía 36145861 LOSADA ORTIZ CECILIA .
FACTURA No.: 2022100000020753 Predio: 0103000000100003000000000

Vr. Vigencia(s) Anterior(es): \$ 2.495.000,00
Vr. Última Vigencia: \$ 514.900,00
12,00 Vr. Base Dcto.: \$ 443.900,00
Vr. Dcto.: \$ 53.300,00

PAGUE HASTA: 30/04/2022
Vr. A PAGAR: \$ 2.956.600,00



(415)7709998000506(8020)2022100000020753(3900)0002956600(96)20220430

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 69 de la ley 1111 de 2006, modificado por el Art. 58 de la Ley 1430 de 2010. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración de conformidad con lo previsto en Art. 492-1 del Estatuto Tributario Municipal y lo establecido en la resolución No. 00005 del 14 de Enero de 2013.

PARA SU VALIDEZ, ESTA FACTURA REQUIERE DEL TIMBRE DEL BANCO

PAGUE EN: OCCIDENTE, AVVILLAS, DAVVIENDA, CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, BBVA, COLPATRIA, PICHINCHA, FINANDINA, BOGOTA, BANCO AGRARIO, TESORERIA MUNICIPAL

Pagos en Linea: www.alcaldianeiva.gov.co/ tramites y servicios - Recaudo Bancolombia



MUNICIPIO DE NEIVA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



Fecha de Expedición:

25/04/2022 08:43:37

FACTURA No.: 2022100000041015
FECHA LIMITE DE PAGO 30/04/2022

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: LOSADA ORTIZ CECILIA .
Cédula Ciudadanía 36145861
Dirección: C 28 10AW 49
Tenedor:

DATOS DEL PREDIO

Predio: 0101000006090001500000222
Tipo: 01 Sector: 01 Manzana: 0000
Hectareas: Ciclo: 01 20523500
Área Terreno: Área Construida: 55

FACTURACIÓN / LIQUIDACIÓN

VIGENCIA	FACTURA / CONCEPTO	AVALUO	CAPITAL	INTERES	TOTAL
2022	2022100000041015	\$ 630.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	\$ 3.000,00
	01 PREDIAL TARIFA 4.2 < 10 S.M.V		\$ 2.600,00	\$ 0,00	
	55 SOBRETASA A LA CAM 15%		\$ 400,00	\$ 0,00	
12 %		TOTAL DEUDA:	\$ 3.000,00	\$ 0,00	\$ 3.000,00



(415)7709998000506(8020)2022100000041015(3900)0000002700(96)20220430

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 69 de la ley 1111 de 2006, modificado por el Art. 58 de la Ley 1430 de 2010. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración de conformidad con lo previsto en Art. 492-1 del Estatuto Tributario Municipal y lo establecido en la resolución No. 00005 del 14 de Enero de 2013.

Vr. Vigencia(s) Anterior(es)	Vr. Última Vigencia	Vr. Base Dscto	Vr. Dscto.	Pague Hasta	PAGO TOTAL CON DESCUENTO
\$ 0,00	\$ 3.000,00	\$ 2.600,00	\$ 300,00	30/04/2022	\$ 2.700,00

COPIA PARA EL BANCO

PAGO TOTAL CON DESCUENTO

MUNICIPIO DE NEIVA

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

12%

Cédula Ciudadanía 36145861

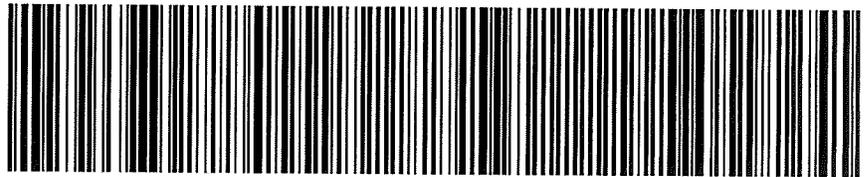
LOSADA ORTIZ CECILIA .

FACTURA No.: 2022100000041015 Predio: 0101000006090001500000222

Vr. Vigencia(s) Anterior(es): \$ 0,00
Vr. Última Vigencia: \$ 3.000,00
12,00 Vr. Base Dscto.: \$ 2.600,00
Vr. Dscto.: \$ 300,00

PAGUE HASTA: 30/04/2022

Vr. A PAGAR: \$ 2.700,00



(415)7709998000506(8020)2022100000041015(3900)0000002700(96)20220430

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 69 de la ley 1111 de 2006, modificado por el Art. 58 de la Ley 1430 de 2010. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración de conformidad con lo previsto en Art. 492-1 del Estatuto Tributario Municipal y lo establecido en la resolución No. 00005 del 14 de Enero de 2013.

PARA SU VALIDEZ, ESTA FACTURA REQUIERE DEL TIMBRE DEL BANCO

PAGUE EN: OCCIDENTE, AVVILLAS, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, BBVA, COLPATRIA, PICHINCHA, FINANDINA, BOGOTA, BANCO AGRARIO, TESORERIA MUNICIPAL

Pagos en Línea: www.alcaldianeiva.gov.co/tramites-y-servicios - Recaudo Bancolombia



MUNICIPIO DE PALERMO

SECRETARIA DE HACIENDA

Nit:891180021-9

CARRERA 8 # 8-54 Teléfono (098)-8784009

26/04/2022

FACTURA No.

2022006589

REFERENCIA No

116601620220065892022011

CEDULA CATASTRAL 41-524-04-00-00-0068-0007-0-00-00-0000
 CEDULA CATASTRAL ANT. 04-00-0068-0007-000
 NIT./C.C 36145861
 DIRECCION PREDIO C 33 5 13P AMBORCO
 PROPIETARIO: CECILIA LOSADA DE ORTIZ
 COOPROPIETARIO:
 MAT. INMOBILIARIA: 200-167541

No.Factura Anterior	Año a Pagar	Pague Antes Del
2018000631		30-abr-22
Area Hectareas	Area Metros	Area Construida
0	1711	333
Ultimo Año Pago	fecha De Pago	Valor Pagado
2018	27/01/2018	2,069,000
Dirección	C 33 5 13P AMBORCO	Deestino Económico
Código Postal		J

INFORMACION DEL IMPUESTO

AÑO	IMIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	CAM	INT. CAM	OTROS	EJIDAL	ESPECIES	S.BOMB	AJUSTE	TOTAL
2019	7.00	126,058,000	882,406	38,866	0	189,087	8,328	0		1,000	88,000	313	1,208,000
2020	7.00	129,840,000	908,880	0	0	194,760	0	0		1,000	130,000	360	1,235,000
2021	7.00	133,735,000	936,145	0	0	200,603	0	0		1,000	134,000	252	1,272,000
2022	7.00	137,747,000	964,229	0	144,634	206,621	0	0		1,000	138,000	-216	1,165,000

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	3,691,660
Interes Predial	38,866
Descuentos	144,634
CorpoRegional	791,071
Interés CorpoRegional	8,328
Otros	0
Ejidal	0
Especies	4,000
Sobretasa Bomberil	490,000
Ajuste	709
TOTAL	4,880,000

TOTAL A PAGAR

4,880,000

- * Si no recibe la factura, solicítela en Tesorería Municipal; el no recibirla no lo exime del pago
- * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago.
- * El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal

Paguese Antes del

30-abr-22

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 354 de la Ley 1819 de 2016. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración el cual deberá presentarse ante el Secretario de Hacienda - Tesorero General del Municipio dentro del mes siguiente contado a partir de su notificación

Firma

CONTRIBUYENTE

Secretario De Hacienda

MUNICIPIO DE PALERMO

SECRETARIA DE HACIENDA

Nit: 891180021-9

FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL

2022006589

26/04/2022

CED. CATASTRAL 41-524-04-00-00-0068-0007-0-00-00-0000

CED. CATASTRAL 04-00-0068-0007-000

PROPIETARIO: CECILIA LOSADA DE ORTIZ

NIT./C.C 36145861

DIR. PREDIO C 33 5 13P AMBORCO

REFERENCIA No

116601620220065892022011

PAGUE HASTA

30-abr-22

VALOR

4,880,000



(415) 7709998434271 (8020) 116601620220065892022011 (3900) 0004880000 (96) 20220430

AÑO	VALOR AÑO	AÑO	VALOR AÑO
2019	1,208,000		
2020	1,235,000		
2021	1,272,000		
2022	1,165,000		

PUNTOS DE PAGO

DAVIVIENDA CTA AHORROS No.292521853

BANCOLOMBIA CTA AHORROS No. 71173345636

B. AGRARIO AHORROS No.439253000289



RELACION DE CHEQUES

Cod. Banco	No. Cheque	Valor del Cheque
Nro. Cheques	TOTAL CHEQUES	
	TOTAL EFECTIVO	

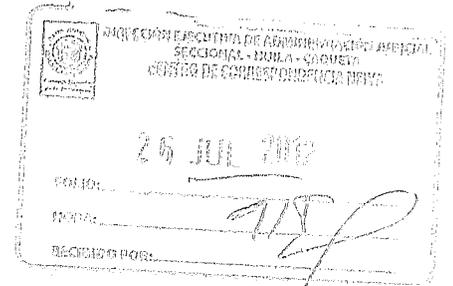
PAGUE UNICAMENTE EN CHEQUE O EFECTIVO

- BANCO -

Neiva, 26 DE Julio De 2012

Señores: Juzgado Primero de Familia de Neiva

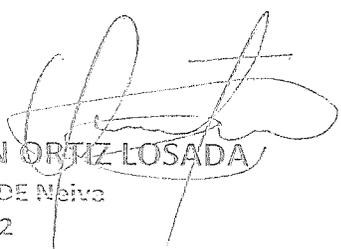
Asunto: solicitud.

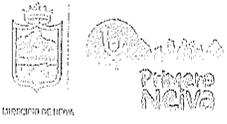


Por medio de la presente me dirijo con el fin de solicitarles me nombren representante de la sucesión testada con radicado No 2011-00388-00 de la causante **CECILIA LOSADA DE ORTIZ** ante la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES **DIAN** con el fin de adelantar el pago de unas obligaciones que están pendientes con esta entidad.

Agradezco la colaboración prestada

Atentamente:


CESAR IVÁN ORTIZ LOSADA
CC: 7.700.294 DE Neiva
CALLE 16 # 3-32
3118485606

	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01 Vigente desde: Marzo, 19 del 2021	

Oficio No. SH-CC-IPU-1340

Neiva, 25 de marzo de 2022

Señor (a):
 CECILIA LOSADA DE ORTIZ
 CALLE 16 #3-32
 Neiva - Huila

21 ABR 2022

RADICADO: 1

POLICIA: [Handwritten Signature]

NOMBRE FUNCIONARIO: [Handwritten Signature]

Asunto: Citación para notificación personal de Auto de mandamiento de pago No. SH-CC-AMP-IPU-1346

Conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, se le solicita comparecer a la Oficina del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda de Neiva, ubicada en Carrera 5 No. 9-74, Piso 1, en el horario de 8:00am a 11:00am y de 2:00pm a 4:00pm, de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta citación, con el fin de ser notificado personalmente del Auto de Mandamiento de Pago N° SH-CC-AMP-IPU-1346 de fecha 25/03/2022, librado dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo que actualmente se adelanta en su contra, advirtiéndole que la no comparecencia dará lugar a la notificación por correo, según lo dispone el artículo antes citado.

Para el acto de notificación, debe presentar:

1. Tratándose de persona natural, cédula de ciudadanía o cédula de extranjería.
2. En el evento que no pueda comparecer, podrá otorgar poder o autorización, mediante escrito que deberá contener de manera expresa la facultad para notificarse del acto administrativo en mención, identificar el nombre completo con el número de identificación de las partes. La autorización o poder deben tener como anexo la fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien autoriza y del autorizado.

Favor presentar esta citación el día de la diligencia.

Cordialmente,


EVERARDO LOZANO MEDINA
 Funcionario Ejecutor impuestos, Tasas, Multas y Contribuciones
 Secretaría de Hacienda Municipal


 Proyectó: Adriana Yirah Franco Garcia.
 Abogada contratista S.H